

BUIN, 14 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2967 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1753, de fecha 07 de agosto de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde, decretar exención de pago a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa El Progreso. Se Adjunta:

- ✓ Providencia N° 11.671, ingresada por Romy Molina Lazo, donde solicita autorización para la realización de la feria, de fecha 28 de julio de 2025.
- ✓ Listado de participantes.
- ✓ Registro social de Hogar de las participantes.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 08 de agosto de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1. Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio a los participantes de la **Feria de las Pulgas**, organizada por la Junta de Vecinos Villa El Progreso, que se realizará en la calle Las Delicias, Maipo, los días 10 y 31 de agosto de 2025; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título XIII, artículo 39, letras a) y b).

2. Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG. VZS.mss.vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECHO
- Archivo SECMU